

RESOLUCIÓN
NEUQUÉN,

. 0 2 7 4 .
23 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10.710-M-2004; y la Resolución N°
0496/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0496/2024, se autorizó y aprobó la contratación de la firma INENCO SRL, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable - SINCO – en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-, con vigencia al día 01 de octubre del 2024 y hasta el 30 de abril del 2025;

Que posteriormente, la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicitó a la Secretaría de Modernización que inicie la gestión pertinente para la renovación de la contratación del Sistema de Gestión de la Obra Pública (GESOP);

Que, en consecuencia, la Coordinación dependiente de la Secretaría de Modernización solicitó a la firma INENCO S.R.L. la presentación de una nueva propuesta económica para la prestación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Obra Pública –GESOP- el cual ha sido prestado de manera ininterrumpida desde el año 2004;

Que la empresa INENCO S.R.L. presentó, con fecha 23 de abril de 2025, una propuesta para la prestación del referido servicio por el término de seis (6) meses, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, por un valor mensual de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos veintiún millones con cero centavos (\$21.000.000);

Que analizada la propuesta la Secretaria de Modernización no realiza objeciones tanto en los términos como en el importe, afirma que el presupuesto presentado resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además la Coordinación de la referida Secretaría informó que el sistema se encuentra vigente y en pleno uso desde el año 2004, cumpliendo con los requerimientos técnicos y brindando el servicio de manera satisfactoria;

Que la continuidad del servicio resulta esencial para asegurar el normal funcionamiento de los procesos de contrataciones, certificaciones e inspecciones de las áreas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Coordinación de la Secretaria de Modernización ha reiterado la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación del Servicio

Ing. CRISTIAN A. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0274-25

de Mantenimiento del Sistema GESOP;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Modernización y la Secretaria de Infraestructura y Planeamientos Urbano solicitaron a la firma INENCO presupuesto para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema GESOP, con encuadre en el procedimiento previsto en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 72º), Inciso e), y el 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que, si bien la licitación pública constituye la regla general en materia de contratación administrativa, se configura a su vez como una modalidad específica dentro del amplio abanico de procedimientos de selección del contratista estatal, no siendo el único medio previsto a tales fines;

Que la necesidad de contratación directa se encuentra debidamente fundada en razones de especialización técnica de la contratista, así como en los antecedentes que acreditan su capacidad específica en el ámbito municipal para la prestación del servicio requerido;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde encuadrar la presente contratación en el marco normativo aplicable, en virtud de la imperiosa necesidad de asegurar la continuidad del servicio brindado por la empresa, evitando interrupciones que pudieran afectar el funcionamiento regular de los sistemas operativos esenciales para la gestión diaria de la administración pública municipal;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: "...sobre el punto de la especialidad este Organismo ha sostenido en otras oportunidades que la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible..."

Que asimismo, el referido Órgano Asesor sostuvo que: "...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del contratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)"

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: "...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0274-25

servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello...";

Que mediante Pase N°531/25 la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Modernización, procediendo a efectuar la carga preventiva N° PR 3656-AA 154834, Partida principal: "SERVICIOS", Imputación 9-U-1-1-0-1;

Que mediante Dictamen N°275/2025 se pronunció la Directora Municipal de Asesor Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando que no tiene observaciones técnico legales que formular en relación al presente tramite;

Que mediante Dictamen N°64/2025 se pronunció la Directora Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Modernización, manifestando que no tiene observaciones técnico legales que formular en relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido, se pronunció mediante Dictamen 90/25 la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal con encuadre en el artículo 3° inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y artículos 72° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN,
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN:
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma **INENCO** ----- S.R.L CUIT N° 30-63380110-6, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, por un periodo de 6 (seis) meses, desde el día 01 de mayo de 2025 y hasta el día 31 de octubre del 2025 inclusive, por la suma mensual de pesos **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000)**, con encuadre en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º),

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 7 4 - 2 5

inciso 3), del Anexo 1 del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato del Servicio de Mantenimiento ----- del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, que obra en fs.672/676 del Expediente OE 10.710-M-2004, a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INENCO S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá la partida principal: "SERVICIOS", correspondiente a la "Renovación de contratación de la empresa INENCO S.R.L." imputación: 9-U-1-1-0-1, del presupuesto general de gasto vigente.

Artículo 4°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.)
LABRIN
NICOLA
HURTADO**


Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN